



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

SECRETARIA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. 10 de 2009 (MENOR CUANTIA)

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTES METÁLICOS Y SILLAS ERGONÓMICAS CON BRAZOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS SEÑALADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2009

ÍNDICE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 de 2009



Libertad y Orden

1.	DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES	4
1.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
1.2.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO	6
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO	6
1.4.	PLAZO	7
1.5.	FORMA DE PAGO	7
1.6.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	7
1.7.	TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO	7
1.8.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR	8
1.9.	PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA	8
1.10.	SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (EVENTUAL)	10
1.11.	CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	10
1.12.	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO; ¡Error! Marcador no definido.	
1.13.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES ¡Error! Marcador no definido.	
1.14.	PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; ¡Error! Marcador no definido.	
1.15.	DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA	¡Error! Marcador no definido.
1.16.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; ¡Error! Marcador no definido.	
2.	CAPITULO II	¡Error! Marcador no definido.
	DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	¡Error! Marcador no definido.
2.1.	OBSERVACIONES GENERALES	¡Error! Marcador no definido.
2.2.	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	¡Error! Marcador no definido.
2.3.	COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	¡Error! Marcador no definido.
2.4.	PROPUESTA BÁSICA	¡Error! Marcador no definido.
2.5.	PROPUESTA ALTERNATIVA	¡Error! Marcador no definido.
2.6.	PROPUESTAS PARCIALES	¡Error! Marcador no definido.
2.7.	PROPUESTA HÁBIL	¡Error! Marcador no definido.
2.8.	PROPUESTA INHÁBIL	¡Error! Marcador no definido.
2.9.	PROPUESTA ELEGIBLE	¡Error! Marcador no definido.
2.10.	ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS	¡Error! Marcador no definido.
2.11.	DOCUMENTOS DE RESERVA	¡Error! Marcador no definido.
2.12.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	15
3.	CAPITULO III	¡Error! Marcador no definido.
	DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA	¡Error! Marcador no definido.
3.1.	GENERALIDADES	¡Error! Marcador no definido.
3.2.	DOCUMENTOS JURÍDICOS	¡Error! Marcador no definido.
3.2.1.	Carta de presentación de la propuesta (necesario):	¡Error! Marcador no definido.
3.2.2.	Fotocopia del Registro Único Tributario (no necesario)	¡Error! Marcador no definido.
3.2.3.	Carta de información de consorcios o uniones temporales (necesario); ¡Error! Marcador no definido.	

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

- 3.2.4. Certificado de Existencia y Representación Legal (necesario) ¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.5. Autorización de órgano competente (necesario) ¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.6. Garantía de seriedad de la oferta (necesario) ¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.7. Recibo de pago ó certificación de pago de la prima (no necesario). ¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.8. Recibo de pago del presente Pliego de condiciones(no necesario) a nombre del proponente.
¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.9. Parafiscales ¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.10. Certificado de antecedentes judiciales vigente (no necesario) ¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no necesario)... ¡Error! Marcador no definido.
- 3.2.12. Certificación del registro en el SICE (necesario).....18
- 3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS..... ¡Error! Marcador no definido.
- 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (NECESARIO). ¡Error! Marcador no definido.
- 3.3.2. GARANTÍAS FORMATO NO 07 (NECESARIO).....19
- 3.3.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE (NECESARIO).....19
- 3.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS ¡Error! Marcador no definido.
- 3.4.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (NECESARIO);¡Error! Marcador no definido.
- 3.4.2. DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2007 (NECESARIO)..... ¡Error! Marcador no definido.
- 3.5. DOCUMENTOS ECONÓMICOS..... ¡Error! Marcador no definido.
- 4. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS .. ¡Error! Marcador no definido.
- 4.1. GENERALIDADES ¡Error! Marcador no definido.
- 4.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA;¡Error! Marcador no definido.
- 4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.
- 4.4. CAUSALES DE RECHAZO ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS . ¡Error! Marcador no definido.
- 4.5. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES..... ¡Error! Marcador no definido.
- 4.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA..... ¡Error! Marcador no definido.
- 4.7. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DEL PROPONENTE;¡Error! Marcador no definido.
- 4.8. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE;¡Error! Marcador no definido.
- 4.9. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ¡Error! Marcador no definido.
- 4.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES ¡Error! Marcador no definido.
- 4.10.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 400 PUNTOS) ¡Error! Marcador no definido.
- 4.10.2. FACTOR CALIDAD (600 PUNTOS)..... ¡Error! Marcador no definido.
- 4.11. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES;¡Error! Marcador no definido.
- 4.12. CRITERIOS DE DESEMPATE ¡Error! Marcador no definido.
- 4.13. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN..... ¡Error! Marcador no definido.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5. DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN ¡Error! Marcador no definido.
- 5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ¡Error! Marcador no definido.
- 5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA ¡Error! Marcador no definido.
- 5.3. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO..... ¡Error! Marcador no definido.
- 5.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO ¡Error! Marcador no definido.
- 5.5. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¡Error! Marcador no definido.
- 5.6. VIGENCIA DEL CONTRATO ¡Error! Marcador no definido.
- 5.7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN ¡Error! Marcador no definido.
- 5.8. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

1. CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

MISIÓN DE LA ENTIDAD

En el marco de la política económica, de la estrategia de la globalización e internacionalización de los mercados, y de los objetivos de crecimiento económico, desarrollo y prosperidad para todos los habitantes del territorio nacional, esta Superintendencia esta llamada a ejercer la inspección, vigilancia y control del transporte de forma que se garantice la eficiencia, y racionalidad en la prestación de todas las modalidades del servicio de transporte, en condiciones de calidad, competitividad y equidad para todos los usuarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Puertos y Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República mediante Decretos 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000 y Decreto 2741 de 2001, adscrita al Ministerio de Transporte; la cual tiene a su cargo las funciones de inspección, vigilancia y control que le corresponden al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa, en materia de Tránsito y Transporte y su infraestructura en todo sus modos, sin dejar de mencionar además la señaladas particularmente en aquella ley y demás disposiciones legales pertinentes sobre el tema de puertos.

Por ello, al pertenecer a la naturaleza pública, esta Superintendencia está sometida a los principios de la función administrativa y, como consecuencia de ello, en el desarrollo del norte institucional que se indicó, debe procurar al máximo la aplicación de los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control que se le ha encomendado.

Frente a tal escenario, es necesario iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para escoger legalmente el proveedor del suministro de combustible y lubricantes, con el objeto de satisfacer durante la

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



vigencia actual dichas necesidades y de igual forma hasta durante los primeros seis (6) meses de la vigencia entrante.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Todos los documentos de la Convocatoria por Selección Abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Superintendencia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria por Selección Abreviada, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anterior se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos pliegos de condiciones.
- **Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones , antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.**
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Presentar los documentos financieros con el lleno de los requisitos legales.

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La superintendencia de puertos y transporte, quien en adelante se denominará la supertransporte, escogerá mediante el procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente pliegos de condiciones, para proceder a contratar la adquisición e instalación estantes metálicos y sillas ergonómicas con brazos para la Superintendencia de Puertos y Transporte según la descripción contenida en el **Anexo No. 2** correspondientes a las especificaciones y condiciones técnicas.

1.2 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar; el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato; el análisis, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura de conformidad con el artículo 3° del **Decreto 2474 de 2008** y el **Decreto 4828 de 2008**, **Anexo No. 1** que se publican en el SECOP (Sistema Electrónico de Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones.

NOTA: De conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, los estudios previos podrán ajustarse con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en el artículo 3° implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad con fundamento en el numeral 2° del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

1.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION.

Las especificaciones y condiciones mínimas requeridas para la adquisición e instalación de mobiliario se encuentran descritas en el Anexo No 1.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

Los recursos provienen del presupuesto de gastos del Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondiente a la vigencia del año 2009, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Valor
--------	-------	-------

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



476	De fecha 05/10/2009	\$49.220.000.oo
TOTAL		\$49.220.000.oo

La Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado el presupuesto oficial del objeto contractual en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 49.220.000.oo) M/L.**, incluido el valor correspondiente al IVA.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y todos aquellos valores en que el proponente incurra para la entrega, instalación y en general para la ejecución del objeto contractual.

El valor total de la oferta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será rechazada por la entidad y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato que de ella se derive.

1.5 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria, será hasta por el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de las garantías y pago del impuesto de timbre, si a este hubiere lugar).

En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia del 2009.

1.6 FORMA DE PAGO

La Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente contratación de la siguiente manera: a la presentación de la factura correspondiente conforme a las solicitud de adquisición efectuada por la entidad, registro de ingreso al almacén, certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y comprobante de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así como los demás instrumentos que se requieran en lo presentes pliego de condiciones para el efecto.

Los dineros serán depositados por la Supertransporte en la cuenta bancaria que indique el contratista.

Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe el Ministerio de Hacienda.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



A la presente convocatoria le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 de 2009, en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, además de lo establecido los presentes Pliego de condiciones y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo de la convocatoria pública.

1.8 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato que con ocasión de la adjudicación de la presente convocatoria pública se suscriba, corresponderá a un contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales colombianas, el cual se registrá por las condiciones consignadas en los presentes pliegos de condiciones.

1.9 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1.993.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración igual ó superior al plazo del contrato más un año más, contado a partir del cierre de la presente convocatoria.
- **Que se encuentre inscritas en el Registro Único de Proponentes según las características señaladas en el numeral 3.2.7 de este pliego de condiciones.**
- Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para desarrollar la actividad a contratar y la misma se incluya dentro de su objeto social. Para el caso de las personal naturales se observará que dentro de las actividades consignadas en el registro mercantil se encuentre la actividad a contratar.
- Que en caso de que el proponente se asocie en consorcio o Unión Temporal suscriba un documento en el cual indique si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberá indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la SUPERTRANSPORTE. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1.993.
- Que se haya inscrito previamente como proponente interesado en el presente proceso contractual

1.10 PLAZOS Y CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de la convocatoria se han establecido de la siguiente manera:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y publicación de estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	A partir del 6 de octubre de 2009	Físico: Secretaría General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Resolución de Apertura y publicación pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2009	Físico: Secretaría General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Observaciones al pliego de condiciones	Del 22 al 26 de octubre de 2009	Físico: Secretaría General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co
Audiencia de Análisis de riesgos	9 de octubre de 2009	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana
Apertura	21 de octubre de 2009	Físico: Secretaría General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Manifestación de Interés	22, 23 y 26 de octubre de 2009	Las manifestaciones de interés para participar en el proceso se deberán realizar por escrito a la Secretaría General, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.11 de los presentes pliego de condiciones.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Charla técnica	26 de octubre de 2009 hora: 10:30 a.m.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana
Audiencia para sorteo y consolidación y conformación de lista de oferente	27 de octubre de 2009, hora: 10:30 a.m.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana
Cierre del proceso y apertura de la oferta	29 de octubre de 2009 hora: 4:00 p.m.	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24
Etapa de Evaluación	30 y 31 de octubre 2009	Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24
Traslado del Informe de Evaluación	3, 4 y 5 de noviembre de 2009	Físico: Físico: Secretaria General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	6 y 7 de noviembre de 2009	Físico: Físico: Secretaria General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación –SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/
Adjudicación y perfeccionamiento del contrato.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de publicación del informe de evaluación	Físico: Secretaria General de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas, las cuales se publicarán oportunamente en la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/>.

Para efectos de la contabilización de los plazos señalados en este pliego de condiciones, se dará aplicación a lo señalado en la ley colombiana sobre esta contabilización, especialmente a las leyes civiles y de procedimiento.

1.10 AUDIENCIA DE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Se realizará en la oportunidad señalada en el cronograma y en lugar indicado en el mismo con el objeto de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsibles incluidos en el pliego de condiciones, con el fin de establecer su distribución definitiva.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores y los asistentes a la misma, la cual se entenderá como parte integrante del cuerpo del pliego de condiciones.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

1.11 MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En aplicación de lo señalado en el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, los interesados en el presente proceso de selección deberán manifestar por escrito a la secretaría general de la Supertransporte ubicada en la ciudad de Bogotá D. C, dirección calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, tercer piso edificio No. II., el interés de participar diligenciando el Formato 1A del presente pliego de condiciones, con el objeto de conformar un lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar es **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta. Por razones de seguridad jurídica para los participantes y para la Supertransporte, no se aceptarán las propuestas de quienes se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos.

En caso de que el número de oferentes que conformen la lista sea superior a diez (10), se realizará la audiencia de sorteo de que trata el artículo 45 del Decreto 2474 de 2008, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso y ese mismo día, una vez culminada la diligencia aleatoria, se enviarán las invitaciones a quienes resulten favorecidos en el sorteo. Quienes no resulten seleccionados en el sorteo no podrán presentar oferta. Previo a la realización de dicha audiencia, se le comunicará a los interesados que conforman la lista de posibles oferentes.

Si por el contrario una vez conformada la lista de posibles oferentes, se observa un número de oferentes igual a diez (10) o menos, LA SUPERTRANSPORTE adelantará el proceso con todos y cada uno de ellos.

1.12 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los presentes pliego de condiciones pueden consultarse a partir del día de la apertura de la convocatoria, en la Secretaría General, 3er piso Edificio de la SUPERTRANSPORTE, de lunes a viernes en el horario hábil comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM, hasta el día y hora señalados en la cronología de esta convocatoria.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



De la misma manera, los Pliego de condiciones estarán publicados y disponibles para consulta de los interesados, en la página Web del Superintendencia de Puertos y Transporte <http://www.supertransporte.gov.co/> en el enlace correspondiente a esta convocatoria, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato y, de igual forma, en el Portal Único de Contratación –SECOP-.

1.13 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DURANTE EL PROCESO

Todo interesado en el presente proceso contractual podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el mismo, dentro del plazo determinado en este pliego de condiciones. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a la SUPERTRANSPORTE a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones podrá ser remitidas a través del formulario que para tal fin, se encuentra disponible en la página Web de la Entidad, <http://www.supertransporte.gov.co/> o en el correo dispuesto en el Portal Único de Contratación, en el enlace correspondiente a la presente convocatoria ó por escrito a la Secretaría General ubicada en el tercer piso del edificio número 2 de la Estación de la Sabana.

La SUPERTRANSPORTE no se responsabilizará por comunicaciones enviadas por otros medios ó a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias del Superintendencia de Puertos y Transporte.

La falta de respuesta por parte de la SUPERTRANSPORTE no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La SUPERTRANSPORTE. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Toda modificación ó aclaración a lo establecido en los presentes pliego de condiciones se hará mediante Adenda numerado secuencialmente, el cual será publicado oportunamente en la página web <http://www.supertransporte.gov.co/>. Razón por la cual, es responsabilidad del proponente conocer toda la información que se publique, referente a la presente convocatoria pública.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

En caso de consorcio ó unión temporal, la información sobre respuestas a observaciones ó aclaraciones, entregadas a cualquiera de sus miembros, se considerará recibida por el proponente asociativo.

Para el caso particular de la presentación de las observaciones frente al informe de propuestas de que trata el numeral 4.13, se dará aplicación específica a lo allí dispuesto sobre la forma de presentación y la oportunidad de las respectivas observaciones.

1.14 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE SOBRES

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



En la fecha y hora del cierre de esta convocatoria, en acto público, se declarará cerrada la misma. Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, valor de la propuesta, número de la garantía de seriedad de la oferta, compañía de seguros que la expidió, valor y vigencia del amparo y finalmente el número de folios.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria no serán recibidas.

De la diligencia de cierre de la convocatoria se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios delegados por la Secretaría General, un delegado de la Oficina de Control Interno y un delegado de la Oficina Asesora Jurídica, y por los proponentes que hayan solicitado la inscripción de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será publicada en la página web de la entidad.

La entrega se hará en lugar de la Secretaría General señalado en el numeral 1.9, y se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente a la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de Septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de 2005, de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.15 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, las actas de audiencias, el acto de apertura de la convocatoria pública, las solicitudes de observaciones ó aclaraciones y sus respuestas, adendas y aclaraciones a los Pliegos de condiciones, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, y demás información producida en el transcurso del proceso licitatorio, será publicada en la página web de la entidad <http://www.supertransporte.gov.co/>, en el enlace correspondiente a la presente convocatoria y en el Portal Único de Contratación –SECOP–, desde el momento en que se produzcan y en los plazos señalados en el citado Decreto.

1.16 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Son documentos de la presente convocatoria los siguientes:

- La Constitución Política de Colombia.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 2474, 4881 de 2008, 2025 de 2009, y las que lo modifiquen o adicionen; las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- Estudios y documentos previos.
- Las aclaraciones y respuestas dadas por La SUPERTRANSPORTE, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los pliegos de condiciones.
- Adendas en caso de existir y demás actos y comunicaciones que la Superintendencia de Puertos y Transporte expida en desarrollo del proceso de contratación.
- Avisos publicados en el Portal Único de Contratación y en la página de la entidad.

1.17 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo señalado en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y la ley 850 de 2003, **LA SUPERTRANSPORTE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria.

En tal sentido, aquellas organizaciones podrán realizar oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación –SECOP- y en la página web de la entidad en el enlace correspondiente. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CAPITULO II 2 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 OBSERVACIONES GENERALES

La propuesta y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente en caso de ser persona jurídica, o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante.

La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor, incluyendo en cada uno de los ejemplares entregados, todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego. La entrega se hará en lugar de la Secretaría General señalado en el numeral 1.9, y se registrará en el formato de planilla dispuesto para el efecto en el cual se incluirá el nombre de la persona que presenta materialmente a la propuesta a nombre de la persona natural o jurídica proponente, si es del caso, con el número de cédula de ciudadanía; y la hora y fecha de la radicación.

El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior así:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIA GENERAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE -2009

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA CONSTITUIDOS POR ESTANTES, ARCHIVADORES, BIBLIOTECA, SILLAS, PAPELERAS DE PISO, DESCANSA-PIES Y PERCHEROS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS SEÑALADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

CONTIENE. (ORIGINAL ó COPIA)
(SOBRE DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS Ó PROPUESTA ECONÓMICA)
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD, FECHA

Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria inicialmente previsto.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de la SUPERTRANSPORTE a regresarlo a la dirección reportada. De igual forma no se aceptarán propuestas que sean entregadas fuera de la hora señalada o en lugar o en sitio diferente al establecido en estos pliegos.

Todos los documentos exigidos dentro de estos pliegos de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. En documentos que sean subsanables, la entidad a su juicio, procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

El proponente deberá presentar la propuesta ante La SUPERTRANSPORTE, en el orden indicado dentro del **capítulo 3** de estos pliegos de condiciones.

La propuesta en lo posible debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada, incluyendo un índice de la misma, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al representante o la persona autorizada.

Cuando el proponente desea adicionar documentos a la propuesta presentada, podrá hacerlo y deberá presentar los mismos, en un original y una copia, los cuales entregará debidamente firmados, antes de la hora límite fijada para el cierre de la presente convocatoria. Una vez se hayan entregado los documentos, La SUPERTRANSPORTE expedirá constancia de esta actuación al proponente.

No se le permitirá a ningún proponente que modifique o adicione su oferta después de que la presente convocatoria haya sido cerrada.

2.3 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Se aclara a los proponentes, que los costos en que se incurra con ocasión de la preparación de la presente convocatoria, estarán a cargo de cada uno de los interesados y La SUPERTRANSPORTE en ningún caso responderá por los mismos.

El oferente deberá tener en cuenta que en el valor de la propuesta, se incluyan todos los gastos y en general todos los costos en los que se incurran.

Todos los gastos que demande la preparación y ejecución del suministro serán por cuenta del oferente y deben estar incluidos en el valor de la oferta, aún en el evento que el proceso se declare desierto.

2.4 PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una (1) oferta básica de carácter necesario, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.5 PROPUESTA ALTERNATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6°, los proponentes podrán presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con el objeto de esta Convocatoria.

En este evento deberá indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. Las propuestas alternativas deben acompañarse de los documentos que las sustenten. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente, cuya propuesta básica haya sido considerada como más favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto oficial para esta convocatoria.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

2.7 PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por cuanto ha sido calificado en cada uno de ellos con un “**ADMISIBLE**” exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.8 PROPUESTA INHÁBIL

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, siendo calificada en alguno de ellos o en todos con un “**NO ADMISIBLE**”.

2.9 ACLARACIÓN A LAS PROPUESTAS

La SUPERTRANSPORTE, dentro de la etapa de la calificación de las propuestas presentadas, podrá solicitar mediante escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias e indispensables con relación a los puntos o aspectos que resulten dudosos dentro de las mismas, sin que por ello se le permita al proponente adicionar, modificar, complementar o mejorar su propuesta, ni a la SUPERTRANSPORTE efectuar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección objetiva del contratista, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.10 DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que La SUPERTRANSPORTE se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

2.11 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos que la SUPERINTENDENCIA suministra a los proponentes, prevalecerá en la etapa Precontractual, lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en los pliegos de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas.

En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



2.11.1 LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Coordinación de Control Disciplinario de la **SUPERTRANSPORTE**, Calle 13 No. 18-24 Piso 3, Estación de la Sabana, Bogotá D.C., o al teléfono (1) 3526700 o a la dirección www.supertransporte.gov.co. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. (ANEXO 3)

2.12.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **SUPERTRANSPORTE** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de invitación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente Concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **SUPERTRANSPORTE**, durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la Propuesta.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 3 de los presentes pliegos de condiciones .

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la **SUPERTRANSPORTE**, sin que por esto pueda el proponente modificar su propuesta, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

2.12.2 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que la **SUPERTRANSPORTE** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la invitación, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CAPITULO III 3. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.1 GENERALIDADES

Las propuestas que se presenten para participar en el presente proceso de selección deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los términos indicados en el presente pliego de condiciones, en un (1) original y una (1) copia.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para el efecto le envíe la entidad al número de fax o correo electrónico registrado para el efecto en su propuesta, ante lo cual deberá presentar el documento solicitado, de no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o su representante legal si es persona jurídica o forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado.

3.2.2 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

Elaborado en su totalidad de conformidad con el Formato No 1A debidamente firmado por el oferente. Dicho documento además de ser presentado en la fecha establecida en el cronograma, deberá incorporarse en copia a la propuesta con el correspondiente recibido por parte la Supertransporte.

3.2.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Debe allegarse el del proponente ó de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

3.2.4 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciar, según sea el caso, el Formato No. 02 o el Formato 3 de los presentes pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los términos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

3.2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio, en caso de personas jurídicas. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.2.6 AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente convocatoria, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar el contrato que es objeto de esta convocatoria.

3.2.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado de inscripción, clasificación y calificación, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008, modificado por el Decreto 836, 2247 y 3083 de 2009), en las siguientes clasificaciones:

Actividad	Especialidad	Grupo
3	15	10 o 12
3	20	1

Para el caso de los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, antes del 1 de enero de 2009, y siempre y cuando hayan solicitado su nueva inscripción con posterioridad al 1 de abril de 2009, según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), esa categorización debe corresponder a una de las siguientes descripciones:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Actividad	Especialidad	Grupo
3	15	10 o 12
3	20	1

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente proceso, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La Supertransporte verificará en este certificado el fundamento legal que se tuvo en cuenta para la clasificación en la actividad, especialidad y grupo.

3.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente podrá constituir a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, para amparar la seriedad de la oferta, cualquiera de las siguientes garantías, las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009 así:

- Una póliza de Seguros.
- Fiducia^o mercantil en garantía.
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía de títulos valores
- Depósito de dinero en garantía

En caso de presentarse garantía bancaria ésta debe contener la siguiente leyenda:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

En los casos de consorcios, uniones temporales la garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de todos los miembros que la conformen.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida por el DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Cuando la contratación admita la presentación de ofertas parciales, la garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por el 10% del presupuesto oficial del ítem o ítems ofrecidos.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La vigencia de esta garantía será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha del día del CIERRE del proceso de selección.

El Proponente que resulte favorecido en caso de ser necesario, deberá ampliar la vigencia de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

Si la Superintendencia de Puertos y Transporte, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta, por el tiempo que la Entidad considere necesario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

NOTAS:

1º Cuando la garantía otorgada consista en una póliza de seguros o fiducia mercantil, la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, solo aceptará las garantías que sean expedidas por empresas o sociedades financieras legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera, al año inmediatamente anterior al cierre del proceso de selección.

2º Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de legalización dentro del término establecido en los presentes pliego de condiciones, quedará a favor de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La falta de pago de los derechos de publicación en el diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



3.2.9. ACREDITACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9º de la ley 828 de 2003).

En caso que el proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el Formato No. 04 Experiencia específica del Proponente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

La SUPERINTENDENCIA utilizará como criterios de evaluación de la experiencia específica del proponente, los siguientes:

Experiencia Específica. El proponente debe acreditar haber ejecutado en los últimos cinco (5) años, un monto de facturación mínima en contratos cuyo objeto sea el suministro e instalación de estantes y sillas, que en

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



conjunto sea superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV. Se evaluará un máximo de un (1) contrato.

La experiencia específica de consorcios y uniones temporales, podrá ser acreditada en conjunto por sus integrantes, por lo cual solo se debe diligenciar solo un Formato No. 04. Experiencia del proponente, consolidando la experiencia de todos los miembros.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 04, mediante certificaciones; ó copia del contrato acompañada de acta de recibo parcial, acta de recibo final ó acta de liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la SUPERINTENDENCIA pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente.

Si el proponente no presenta, para un contrato en particular, los documentos que corroboren la información contenida en el Formato No. 04. Experiencia del proponente, el contrato correspondiente no será tenido en cuenta. En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas ó valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para los contratos suscritos con entidades estatales se exigirá que dentro de la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo y la constancia de recibido a satisfacción.

Por considerarse información necesario para la evaluación y comparación de propuestas, la ausencia de documentos de soporte de la experiencia relacionada en el Formato No. 04, no podrá ser subsanada y por tanto, dichos contratos no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la SUPERINTENDENCIA tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de contratos que se hayan iniciado antes de la fecha límite para contabilización de la experiencia, pero que hayan terminado dentro del citado plazo, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan conocer el valor facturado dentro del período exigido, de lo contrario, la Entidad procederá a hallarlo mediante el siguiente procedimiento:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- a) Determinará el valor promedio mensual facturado, dividiendo el valor final facturado entre el plazo final del contrato
- b) Multiplicará este resultado por el número de meses (de 30 días redondeados a una cifra decimal) que estén dentro del límite del período exigido y la fecha de terminación del contrato. Dicho valor será el tenido en cuenta para el análisis de la experiencia.

Para el caso de contratos vigentes ó suspendidos, el proponente deberá adjuntar los documentos que permitan determinar el valor facturado a la fecha y mes de la última facturación, de lo contrario, dichos contratos no serán considerados para la evaluación de la experiencia.

3.3.2 GARANTÍAS - FORMATO NO 07 (NECESARIO)

Los proponentes deberán diligenciar el Formato No 7, a efectos de que la entidad otorgue la asignación de puntaje la cual se refiere a la mayor garantía relacionada con los bienes a suministrar.

3.3.3 CERTIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES EXPEDIDA POR LA EMPRESA FABRICANTE (NECESARIO)

Los oferentes deberán presentar una certificación expedida por la empresa fabricante de los bienes a suministrar, en la cual se detalle los componentes y su nacionalidad.

Tal certificación debe ser elaborada en papel con membrete, fechada y suscrita por el representante legal de la empresa o jefe de producción o quien haga sus veces, para lo cual deberá aportarse el cargo de quien la expide.

3.3.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO

El oferente presentará un documento de especificaciones técnicas según el contenido del **Anexo No 2**, en que manifestará la aceptación y compromiso de cumplimiento de tales condiciones para la ejecución del contrato.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.4.1 ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Los documentos de carácter financiero deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se deben presentar los siguientes documentos:
 - Formato No 06 resumen de la información financiera
 - Balance General presentado de manera comparativa de los años 2007 y 2008 con corte a 31 de diciembre.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Libertad y Orden

- Estado de resultados presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008
- Notas explicativas a los Estados financieros presentados de manera comparativa de los años 2007 y 2008, con corte a 31 de diciembre
- Certificación de estados financieros años 2007 y 2008 Dictamen de estados financieros años 2007 y 2008

- b. Deberán presentarse debidamente firmados, clasificados y cumpliendo las formalidades establecidas en los Decretos 2649 de 1993 y 2650 de 1993, para los obligados a aplicar esta normatividad.
- c. Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año 2008, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta. Los documentos financieros deberán reflejar la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la contratación.
- d. Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa No. 047 de 2006, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y Concepto 020 de 2002 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- e. La certificación a los Estados Financieros deberá presentarse en documento adicional a los estados financieros.
- f. Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de Tarjeta Profesional
 - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de los profesionales que firman los Estados Financieros (Contador y revisor Fiscal o Contador Público Independiente). El Certificado de Antecedentes Disciplinarios debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la Propuesta.
- g. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es necesario anexar todos los documentos exigidos, para cada uno de los miembros que lo integren.
- h. Los defectos de clasificación contable, que produzcan variación en los indicadores financieros, incumpliendo las condiciones mínimas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea rechazada. Esta Clasificación se determinará de acuerdo a lo revelado en las Notas de Revelación.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de los eferentes que hayan efectuado y se le haya otorgado el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), no presentaran el balance general y el estado de resultados exigido en este numeral. En este evento, en aplicación de lo señalado en parágrafo 1 del citado artículo, la Supertransporte verificará la capacidad financiera solicitada en el numeral 4.8.de este pliego, en la información que parezca en el certificado Registro Único de Proponentes.

3.4.2 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2008

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Se deberá presentar copia legible de la declaración de renta del último año, con su respectiva conciliación fiscal de renta y patrimonio, en caso de ser necesaria esta última. Para sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2008, no se requerirán estos documentos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, la Declaración de Renta deberá ser presentada en sobre cerrado, dentro de la respectiva propuesta.

La conciliación fiscal de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), deberá explicar diferencias en los siguientes rubros:

Total Activo en el Balance y el Total Patrimonio Bruto de la declaración de Renta

Total Pasivo en el Balance y el Total Pasivo de la declaración de Renta

Total Patrimonio del Balance y el Total Patrimonio Líquido de la declaración de Renta.

Total Utilidad neta del ejercicio del Estado de Resultados y la Renta Líquida Gravable de la declaración de Renta

La Declaración de renta no será objeto de evaluación, pero cualquier diferencia encontrada mayor al 1%, entre los rubros anteriormente descritos, no explicada dentro de la conciliación fiscal de renta y patrimonio, deberá ser aclarada por el proponente, a solicitud del Departamento, en el plazo que lo solicite.

En caso de consorcio y uniones temporales, se deberá presentar la declaración de renta y la conciliación fiscal, de cada uno de sus miembros.

En caso de las personas naturales que a la fecha del cierre de la presente contratación no se haya vencido el plazo para presentar la declaración de renta del año 2008, deberá anexar fotocopia de las seis (06) declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA del año 2008.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento, se deberá anexar una certificación suscrita por un contador público, indicando la causal de no declarante (Art. 592, 593 y 594 del E.T., y Art. 20 y 22 de la Ley 863 de 2003, y Art. 1º del Decreto 3804 de 2003) y el certificado de ingresos y retenciones del año 2008.

La omisión de la Declaración de Renta ó de la certificación de no declarante ó de la certificación de ingresos y retenciones del año 2008, ó de la conciliación de renta y patrimonio (en caso de ser necesaria), será subsanable en el plazo que fije la entidad.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

3.5 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Propuesta Económica (necesario). El Valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos y el valor correspondiente al IVA. La omisión de la propuesta económica, determinará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá, deberá diligenciar la totalidad del Formato No 05 (ítems, descripción del bien, unidades, cantidades, precios unitarios y totales). Cualquier modificación a la unidad, cantidad o descripción del bien dará lugar al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá indicar el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor del IVA y el valor total de la Oferta.

El precio unitario ofrecido para cada ítem debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica o su diligenciamiento incompleto, dará lugar a que LA PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO CUMPLE Y DARA LUGAR A LA NO ADMISIÓN DE LA MISMA. La propuesta debe incluir el Valor total, el cual no podrá superar el Presupuesto oficial, so pena de rechazo.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES Y DE SUS PROPUESTAS

4.1 GENERALIDADES

La SUPERTRANSPORTE efectuará las evaluaciones y calificaciones técnicas, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, La SUPERTRANSPORTE dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 en procura de lograr la selección objetiva, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como la experiencia, condiciones técnicas, garantía de calidad y servicio y el precio.

El término previsto para que La SUPERTRANSPORTE efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día hábil siguiente al del cierre de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la cronología de la convocatoria. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Entidad.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar falsedad o engaño, según el caso, procederá a rechazar la propuesta o impugnar el contrato, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que sean procedentes por parte de la autoridad competente.

4.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante la evaluación de las propuestas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá injerencia de los participantes, cuya intervención será sancionada con la descalificación de su propuesta. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los proponentes. A partir de esta fecha, las propuestas podrán ser consultadas en la Secretaría General, excepto aquellos documentos que por disposición legal o reglamentaria tengan carácter de reservados.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, La SUPERTRANSPORTE rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

4.4.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- b) Cuando la propuesta omita un documento denominado necesario, exigido en este pliego de condiciones cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- c) Cuando la propuesta contenga documentos necesarios, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
- d) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud de la SUPERTRANSPORTE, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- e) Cuando La SUPERTRANSPORTE compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- f) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma licitación.
- g) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios y no subsanables.
- h) Cuando La SUPERTRANSPORTE compruebe confabulación entre los proponentes.
- i) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- j) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- k) Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece registrada dentro del recibo pago del presente pliego de condiciones, salvo en el caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, evento en el cual bastará con que uno de los miembros de los mismos, sea quien haya adquirido y/o retirado estos pliegos de condiciones.
- l) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta convocatoria ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- m) Cuando no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita declaraciones substanciales contenidas en el Formato No. 01.
- n) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- o) Cuando el proponente presente la garantía de seriedad de la oferta y ésta posea errores ó inconsistencias no subsanables, a juicio de la SUPERTRANSPORTE.
- p) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta licitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- q) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución (Formato No. 02 ó 03), se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- r) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- s) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los pliego de condiciones y en la Ley.

4.4.2. DE CARÁCTER TÉCNICO

- a) Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los servicios de suministro solicitados en los presentes pliegos de condiciones
- b) Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones, específicamente a las señaladas en el Anexo No 01.
- c) Cuando no se cumpla con la experiencia específica mínima solicitada

4.4.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

- a) Cuando no se presente el formato No 5 o se encuentre mal diligenciado.
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por La SUPERTRANSPORTE ó cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, sea inferior al 95% del valor del presupuesto oficial.
- c) Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.
- d) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada.

4.5 SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

La SUPERTRANSPORTE una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones, a saber:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- Presentación de documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos necesarios de acuerdo con las exigencias de estos términos.
- Verificación aritmética del valor total de la propuesta.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en el numeral 4.4 del Capítulo IV de estos pliegos de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

4.6 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá suministrar y entregar todos los documentos solicitados por La SUPERTRANSPORTE. Cuando el proponente no incluya alguno de los documentos considerados necesarios para la evaluación y comparación de propuestas, ó incluyéndolos presenten deficiencias que no permitan realizar la evaluación, su propuesta no será considerada por La SUPERTRANSPORTE para su evaluación y en consecuencia se procederá a rechazarla por considerarla inhábil.

Cuando se presente en los documentos de la propuesta, defectos de carácter formal, susceptibles de ser subsanados, La SUPERTRANSPORTE hará dicha solicitud por escrito al proponente, citando el plazo dentro del cual el proponente deberá cumplir el requerimiento. Vencido este plazo y no suplida la deficiencia presentada, La SUPERTRANSPORTE procederá a la eliminación de la propuesta.

4.7 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE

Luego de verificada la información presentada con la propuesta, se procederá a determinar si el proponente cumple con los requisitos mínimos de experiencia específica solicitada en estos pliegos de condiciones.

El evento en que el proponente incumpla con los requisitos mínimos de experiencia general ó experiencia específica solicitados, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para la evaluación de los factores de calificación.

4.8 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA DEL PROPONENTE

Se verificará el cumplimiento de los índices solvencia, endeudamiento e ingresos operacionales, con base en la información del Formato No. 06 y soportada en los documentos financieros, así:

4.8.1 SOLVENCIA

El proponente deberá acreditar una solvencia mayor ó igual a uno punto dos (1,2), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 1,2$$

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Donde,

LIQ. = Índice de solvencia
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Solvencia se calculará como:

$$\text{LIQ.} = \frac{\sum (AC_i * \%P_i)}{\sum (PC_i * \%P_i)} \geq 1,2$$

Donde,

LIQ. = Índice de solvencia del consorcio o la unión temporal.
AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%P_i = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.8.2 ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto nueve (0,9), calculado así:

$$\text{NE} = \text{PT} / \text{AT} \leq 0.9$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$\text{NE} = \frac{\sum (PT_i * \%P_i)}{\sum (AT_i * \%P_i)} \leq 0.9$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PT_i = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
AT_i = Activo total de cada uno de los integrantes.
%P_i = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

4.8.3 INGRESOS OPERACIONALES

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



El proponente deberá acreditar unos ingresos operacionales superiores a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, los ingresos operacionales corresponderán a la sumatoria de los ingresos operacionales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente incumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se le habilitará para su participación en la selección.

4.9 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles hasta el momento, serán objeto de la revisión aritmética de la propuesta económica, la cual se llevará a cabo en el momento de la apertura del sobre que contenga la apertura económica aplicando el siguiente procedimiento:

- Se procederá a revisarla en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Grupo Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias.
- Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor total de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.

4.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el numeral 3º de este capítulo, y que no hayan incurrido en ninguna de las causales de rechazo de propuestas expresadas en el numeral 4º de este capítulo; es decir, las que hayan sido declaradas hábiles.

El procedimiento utilizado por La SUPERTRANSPORTE para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR		NATURALEZA	RESULTADO
Valor de la propuesta		Calificación	400
Calidad	Garantía	Calificación	500
	Bienes y/o servicios nacionales	Calificación	100

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Total puntaje (factores calificación)	1000
---------------------------------------	------

Para efectos de la selección del Contratista, La SUPERTRANSPORTE considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o superior a los setecientos puntos (700). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración podrá a su juicio, declarar desierta la presente licitación. Ante el evento de un empate en el puntaje total, La SUPERTRANSPORTE seleccionará aquella propuesta que haya ofertado el valor de propuesta más bajo.

4.10.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

- a) Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas, donde N es el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

$$G1 = (P_1 \times P_2 \times P_3 \dots P_n \times P_o^N)^{1/(n+N)}$$

Donde:

G1 significa media geométrica inicial.

P_i significa precio total de la propuesta corregida del proponente.

P_o significa valor total del presupuesto oficial.

n significa número de propuestas no rechazadas.

N significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas.

- b) Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por precio total.

- c) Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los precios de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.

- d) El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = [1 - \text{abs}((P_i - G2) / G2)] \times 400 \text{ puntos, donde } P_{pr} \text{ significa puntaje por precio total.}$$

- e) El puntaje otorgado para el criterio de valor total de la propuesta, se considerará redondeado a dos cifras decimales.

4.10.2 GARANTÍA – FORMATO No. 07 (HASTA 500 PUNTOS)

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La asignación de puntaje a esta variable, la cual se refiere a la mayor garantía relacionada con los bienes a suministrar, consiste en que en que los beneficiarios de la dotación a suministrar obtengan la mayor garantía de calidad sobre los bienes entregados.

Para efectos de lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formato No 07- ofrecimiento de garantías.

La calificación de se efectuará con base en lo consignado por cada proponente en aquel formato y en las siguientes ponderaciones de puntaje:

Escala de mayor garantía de calidad de los bienes	Escala de Puntaje
Ofrece garantía de calidad para todos los bienes suministrados igual o superior a un (1) año	500
Ofrece garantía de calidad para todos los bienes suministrados inferior a un (1) año e igual a diez (10) meses	400
Ofrece garantía de calidad para todos los bienes suministrados inferior diez (10) meses	300

1.10.3 BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (HASTA 100 PUNTOS)

En concordancia con lo establecido en el artículo 2º de la ley 816 de 2003, se concederán 100 puntos a la propuesta que acredite que los servicios objeto de contratación es colombiana, puntaje que se otorgará según el siguiente cuadro.

ÍTEMS	COMPONENTE DEL BIEN REQUERIDO	PUNTAJE
1	Bienes de origen nacional	100
Puntaje total		100

Para que la propuesta sea acreedora de esta puntuación, deberá presentar una certificación según lo señalado en el punto 3.3.3 de este pliego.

NOTA: La Supertransporte se abroga la facultad de verificar en cualquier momento la veracidad de la información que en tal certificación se consigne, por lo que el proponente se hace responsable de las consecuencias civiles, administrativas y/o penales a que haya lugar.

4.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre de la Convocatoria y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, LA SUPERTRANSPORTE podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni La SUPERTRANSPORTE solicitar variación alguna a los términos de la misma.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



La SUPERTRANSPORTE se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, La SUPERTRANSPORTE tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

4.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se adjudicará el contrato a la propuesta con el mayor puntaje en el criterio técnico. En caso de persistir el empate se le adjudicará el contrato a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio del precio.

Si, no obstante, una vez se realizado lo señalado en el párrafo antecedente, el empate persiste, el mismo se dirimirá mediante sorteo entre los proponentes clasificados en primer lugar de elegibilidad.

El sorteo se hará mediante el sistema de balotas. El número de balotas corresponderá al número de proponentes clasificados en primer lugar de elegibilidad. Antes de la audiencia de sorteo se explicará la metodología a seguir.

4.13 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría General, 3r piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE, por un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página Web de la entidad, www.supertransporte.gov.co y en el Portal Único de Contratación - SECOP-.

Las observaciones que se formulen en este período, deberán presentarse siguiendo los procedimientos descritos en estos pliegos de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto.

La SUPERTRANSPORTE dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los estudios técnicos jurídicos y económicos elaborados por La SUPERTRANSPORTE para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, se resolverán en documento adjunto a la resolución de adjudicación ó declaratoria de desierta de la convocatoria pública.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5. DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU INICIACIÓN

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación del informe de evaluación, el cual podrá ser ampliado, si resulta ser necesario para La SUPERTRANSPORTE.

La adjudicación del contrato la realizará La SUPERTRANSPORTE mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al proponente seleccionado y se comunicará a los demás proponentes.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo, a la SUPERTRANSPORTE y al adjudicatario.

La SUPERTRANSPORTE notificará al proponente favorecido y comunicará a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, excepto si la misma se surtió en audiencia pública.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La SUPERTRANSPORTE declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al párrafo segundo del artículo 44 del Decreto 2474 de 2.008.

5.3 SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá notificarse de la Resolución de Adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

La SUPERTRANSPORTE le indicará al proponente seleccionado, los documentos necesarios para legalizar y ejecutar el contrato, los cuales deberán entregarse en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, que se entenderá una vez suscrito por las partes.

Los costos del contrato, pólizas de Garantía que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros, derechos de publicación y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista por medio del contrato, éste se obliga a constituir a favor del Superintendencia de Puertos y Transporte, en una compañía de seguros o

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en la Ley 1150 de 2007, Decretos 4828 de 2008, 2493 de 2009, y demás normas concordantes vigentes.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, la SUPERTRANSPORTE procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, que La SUPERTRANSPORTE estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, La SUPERTRANSPORTE mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para La SUPERTRANSPORTE.

En todos los casos en que los Proponentes a quienes se les adjudique el contrato, se nieguen a suscribirlo, La SUPERTRANSPORTE hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

5.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar uno de los mecanismos de cobertura del riesgo en ese decreto previstos,

El mecanismo de cobertura del riesgo se constituirá por lo siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Supertransporte de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Su cuantía será por el por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la Supertransporte de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Su cuantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de vigencia de mismo y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la Supertransporte de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Su cuantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del mismo.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Supertransporte de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Su cuantía será por el cinco por cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

5.5 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, se deberá suscribir el acta de inicio del plazo de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dicha acta la suscribirán el supervisor y el Contratista.

La SUPERTRANSPORTE, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

Para la iniciación del contrato se requiere el cumplimiento de:

- Perfeccionamiento del Contrato (firma y Certificado de Registro Presupuestal)
- Pago del Impuesto de Timbre y de los Derechos de Publicación, cuando a ello hubiere lugar.
- Aprobación de la Garantía Única.

5.6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de iniciación y cubrirá el plazo para su ejecución y cuatro (4) meses más. Este término de cuatro (4) meses será utilizado para la liquidación final del contrato.

5.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La SUPERTRANSPORTE designará un supervisor, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El supervisor será responsable de aceptar y recibir los bienes objeto del presente proceso y suscribir las actas correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos en el presente pliego de

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

Son funciones del supervisor, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos las siguientes:

- a) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- b) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- e) Las demás que se señalen en el Manual de Interventoría de la SUPERTRANSPORTE.

5.8 DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Secretaría General, 3er piso, Edificio de la SUPERTRANSPORTE; dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, de lo contrario, La SUPERTRANSPORTE procederá al archivo de la oferta original y a la destrucción de su copia.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

FORMATOS Y ANEXOS

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 de 2009



FORMATO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:
LINA MARIA TAMAYO BERRIO
Secretaria General
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. (Código).
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctora:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando como representante legal de (*nombre de la sociedad*) Con N.i.t. No. (*Número*), y de acuerdo con las exigencias de estos pliegos de condiciones, por el presente escrito sometemos a su consideración nuestra propuesta, para participar en la contratación de la referencia.

Para ello declaramos:

- a) Que conozco los pliegos de condiciones de la presente contratación, todos los requisitos en ellos establecidos, y todos los documentos relacionados en los mismos, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- b) Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- c) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
- d) Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la SUPERTRANSPORTE, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en los pliego de condiciones ó anexos, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- e) Que conocemos, a través de la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/> y el PORTal Único de Contratación –SECOP- las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- f) Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por la SUPERTRANSPORTE, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado y se haya suscrito el acta de iniciación, dentro de los términos fijados.
- g) Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones. .
- h) Que la presente oferta tiene una validez de ----- días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
- i) Que adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
- j) Que el valor total de la propuesta, asciende la suma de _____ (\$ _____).
- k) Que nos comprometemos a iniciar el contrato una vez sea suscrita el acta de iniciación y a terminarlo en un plazo de _____ (____) días.
- l) Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

EI OFERENTE

Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:
DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:

E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No 01A
DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA No 10 DE 2008,

Bogotá, ___ de ___ de 2008

Doctora:

LINA MARÍA TAMAYO BERRIO

Secretaria General

Superintendencia De Puertos y Transporte

Calle 13 No 18-24

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 020 DE 2008

OBJETO:

Respetado doctor:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando como representante legal de (nombre de la sociedad) Con N.i.t. No. (Número), y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública de la referencia, por el presente escrito manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 de 2009, con el objeto conformar la lista de potenciales oferentes, según lo señalado en el numeral 1.10 de los pliegos.

Como consecuencia de la anterior manifestación, la información que a continuación se detalla, corresponde a la realidad de la firma que represento y por ello la SUPERTRANSPORTE puede utilizar la misma con el objeto de comunicar directamente la programación relacionada, en caso de darse, con la fecha y hora para la realización de la audiencia de sorteo y demás actividades relacionadas.

EL OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –

www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 02
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:

LINA MARIA TAMAYO BERRIO

Secretaria General

Superintendencia De Puertos y Transporte

Calle 13 No 18-24

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. (Código).
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctora:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirmos en consorcio para participar en la Contratación No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

- 1. La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- 3. La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
- 4. El nombre de Consorcio es _____

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



5. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2007.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre del representante del Consorcio
Firma

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 03
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNIONES TEMPORALES

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:
LINA MARIA TAMAYO BERRIO
Secretaria General
Superintendencia De Puertos y Transporte
Calle 13 No 18-24
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.. (Código).
OBJETO: (nombre u objeto del contrato)

Respetado doctora:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituimos en Unión Temporal para participar en la Contratación No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)

%
A. _____
B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



4. El nombre de la Unión Temporal es _____

5. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

6. La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia firman en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2007.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre del representante de la Unión Temporal
Firma

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA: _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el período exigido, en pesos * % de participación	Valor facturado en el período exigido, en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la certificación se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA

DEL

PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**FORMATO No 05
PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMATO No 05
PROPUESTA ECONÓMICA**

	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	Valor parcial (cant. x valor unit. IVA) x valor Incluido
	ESTANTES Y ARCHIVO				
1	Estante metálico de 2,20 de altura x 40 x 90 con siete entrepaños seis (6) espacios útiles parales en lamina de acero cold rollerd calibre 14, entrepaños en lamina de acero cold rollerd calibre 20 conre fuerzo, parales en angulo tipo uña de para graduar.	70			
2	Silla ergonómica giratoria con brazos, espaldar medio, anatómico redondeado con forma que permita un perfecto apoyo lumbar, asiento y espaldar suavizando en caucho espuma y tapizado en paño.	30			
VALOR TOTAL					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO No. 06
RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA

CONVOCATORIA PÚBLICA: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE
ACTIVOS FIJOS
OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
OTROS PASIVOS

TOTAL PASIVO

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS OPERACIONALES

CONTADOR
T.P.

REVISOR FISCAL
T.P.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



FORMATO NO 07
OFRECIMIENTO GARANTÍA

Nombre del oferente	
Escala de mayor garantía de calidad de los bienes	Ofrecimiento(si/no)
Ofrece garantía de calidad para todos los bienes suministrados igual o superior a un (1) año	
Ofrece garantía de calidad para todos los bienes suministrados inferior a un (1) año e igual a diez (10) meses	
Ofrece garantía de calidad para todos los bienes suministrados inferior diez (10) meses	

Para diligencias este cuadro debe tenerse en cuenta lo señalado en los numerales 3.3.2 y 4.10.2 de estos pliegos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



ANEXO No. 01
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO

ALCANCE, ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El el suministro se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, los proponentes expresarán que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos seguidamente, y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Estantería:

Descripción	Cantidad	CUBS
Estante metálico de 2,20 de altura x 40 x 90 con siete entrepaños seis (6) espacios útiles parales en lamina de acero cold rollerd calibre 14, entrepaños en lamina de acero cold rollerd calibre 20 conre fuerzo, parales en angulo tipo uña de para graduar.	111	1.48.1.10.624

Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá evitando bordes o aristas que produzcan daño sobre los documentos.

Los estantes deben estar contruidos en láminas metálicas sólidas, resistentes, estables, con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado, químicamente estable:

Deberá tener una altura de 2.20 metros y cada bandeja soportare un peso de 50 kilogramos por metro lineal.

En todo caso se deberán anclar los estantes con sistemas de fijación a piso.

La ubicación de la balda superior debe facilitar la manipulación y acceso del operario a la documentación.

La balda inferior debe estar por lo menos a diez centímetros de piso.

Los acabados en los bordes y/o ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.

SILLAS ERGONOMICAS:

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Descripción	Cantidad	CUBS
Silla ergonómica giratoria con brazos, espaldar medio, anatómico redondeado con forma que permita un perfecto apoyo lumbar, asiento y espaldar suavizando en caucho espuma y tapizado en paño.	30	1.48.1.14.9447

a. OBLIGACIONES

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

Coordinar con el supervisor del contrato las técnicas, procedimientos y controles que se van a utilizar para la entrega del objeto contratado.

Entregar los elementos contratados de óptima calidad, nuevos, probados y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas.

Los muebles deberán ser entregados en la Calle 13 No. 18-24 Piso 3.

Responder por la calidad de los bienes contratados.

Otorgar la garantía de calidad de los bienes por mínimo un (1) año.

Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.

Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Supertransporte por conducto del Supervisor.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Supertransporte a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y ala demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Presentar la factura y demás documentos correspondientes para el trámite de pago.

Informar oportunamente sobre los cambios a realizar en el personal asignado a la Entidad y su razón.

Brindar a la Superintendencia durante el tiempo que dure el presente contrato, la asesoría y la asistencia necesaria para la ejecución del presente contrato.

Responder por el cumplimiento, ejecución idónea y oportuna del presente contrato.

Reportar por escrito a la Superintendencia cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

Colaborar con la Superintendencia en lo que sea necesario para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

Constituir y pagar las garantías en la forma y condiciones estipuladas más adelante.

Presentar las garantías una vez constituidas a la Superintendencia para su aprobación.

Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

Utilizar el personal necesario o idóneo para desarrollar las actividades de correcta instalación de los bienes objeto del contrato, cumpliendo frente al mismo con las obligaciones de índole laboral que impongan a su cargo las leyes colombianas.

Todas las demás que se requieran para la normal y correcta ejecución del contrato y guarden correspondencia con la naturaleza del objeto.

SEGURIDAD INDUSTRIAL El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

EL Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Interventor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la prestación del servicio en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos del contrato.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

La Superintendencia contará con un plazo de ocho (8) días hábiles, después de recibir el elemento requerido por parte del interventor, para revisar lo recibido y realizar las observaciones respectivas

Para atender los reclamos o devoluciones, el Contratista cuenta con los dos (2) días, después de presentado el requerimiento por parte de la Superintendencia.

Con la presentación de las facturas, debe adjuntarse la relación de las devoluciones causadas, indicando el nombre, código del elemento, causa de la devolución y dependencia respectiva.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

El elemento que se provea a la Superintendencia, debe corresponder a productos de excelente calidad.

La Superintendencia se reserva el derecho en cualquier modo y lugar, de efectuar controles de calidad y oportunidad de los elementos suministrados, de tal manera que los mismos cumplan las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de encontrarse en estos controles despachos que no satisfagan las condiciones de calidad exigidas, lo cual será certificado por la Coordinación Administrativa, se aplicarán las medidas administrativas, financieras y jurídicas correspondientes de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



**ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO**

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATISTA:

NIT: No.

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN: CC. No. de

VALOR: (\$) M/L, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: () MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS

DOMICILIO CONTRACTUAL: BOGOTA D.C.

LINA MARÍA TAMAYO BERRIO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 43.831.423 de Itagüí (Antioquia), quien actúa en su calidad de Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, según Resolución de nombramiento No. 004233 del 25 de marzo de 2009 y acta de posesión No. 09 del 01 de abril de 2009, facultada para celebrar este tipo de contratos según Resolución No. 6994 del 21 de mayo de 2009, quien en lo sucesivo se denominará LA SUPERINTENDENCIA, Entidad creada por la Ley 1ª de 1991 y reestructurada por el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000, adscrita al Ministerio de Transporte, por una parte y por la otra, GERMAN RICARDO PAVA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.165.850 de Bogotá, quien manifiesta no estar incurso, él, ni la sociedad que representa, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y, actuando en nombre y representación de la firma identificada con el NIT No., con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las normas legales aplicables a la

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



materia, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que en el Plan de Compras y Servicios de la Superintendencia de Puertos y Transporte se consagró la contratación del suministro . 2) Que LA SUPERINTENDENCIA dispone de recursos suficientes para celebrar el presente contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal No. del de de 2009. 3) Que una vez confeccionado los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, el procedimiento de selección abreviada de subasta inversa, conforme lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Decreto 2474 de 2009. 4) Que cumpliendo con los mandatos legales del decreto 2474 de 2008, a partir del día de de 2009, se publicaron en la página web de la entidad y en el Portal Único Contratación –SECOP-, el documento de convocatoria pública de la Selección Abreviada de Subasta Inversa para contratar el suministro de , y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso, junto con los estudios y documentos previos de éste. 5) Que mediante Resolución No. de fecha de junio de 2009, se ordenó dar apertura a la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, cuyo objeto es contratar el suministro de . 6) Que se publicó la Resolución de apertura y el pliego de condiciones desde el día de de 2009, en la página de la entidad y en el SECOP con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 2474 de 2008. 7) Que se expidió la Adenda No. al pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No de 2009. 8) Que el día de de 2009, siendo las p.m se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas, dónde se estableció que las firmas relacionadas a continuación, presentaron ofertas a la convocatoria pública de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, así: 9) Que mediante memorando No de fecha de de 2009, se designó el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009. 10) Que dentro del plazo fijado por la Supertransporte aquel comité realizó los estudios de la documentación y capacidad jurídica, financiera, experiencia específica y de especificaciones y condiciones técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para su participación en la diligencia de audiencia de subasta inversa, conforme y en desarrollo de lo señalado en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 02 de 2009, y que por ello, dando aplicación al numeral 4.9 de dicho pliego, se obtuvo el resultado de verificación preliminar, dando a conocer a los oferentes únicamente el resultado de los oferentes no habilitados y los aspectos puntuales que originaban esa situación. 11) Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia) y lo señalado en el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, se dio traslado del informe de verificación de las

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



propuestas a partir de de 2009, para que se realizaran las respectivas enmiendas y observaciones. 12) Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron las respectivas enmiendas por parte de las firmas proponentes , y observación de , por lo que se citó al Comité Asesor Evaluador, el cual en sesión del día de de 2009, según consta en acta de la fecha, verificó y aceptó las respectivas enmiendas presentadas por dichas firmas y desestimó las observaciones realizadas por . 13) Que conforme a lo anterior, el resultado definitivo de la verificación de la documentación jurídica, financiera, experiencia específica y, de especificaciones y condiciones técnicas, las propuestas que se habilitaron para participar en la diligencia de audiencia de subasta inversa fueron las siguientes . 14) Que el día de de 2009, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, en la que finalmente el menor valor ofertado fue la cifra de (\$) M/L. incluido el valor del IVA, correspondiente a la firma . 15) Que el comité asesor y evaluador en sesión de fecha de julio de 2009, según consta en acta de la fecha, y una vez realizado el análisis económico sobre ese menor valor ofertado, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del objeto del contrato de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, a la firma . 16) Que mediante Resolución No. ----- de fecha 21 de julio de 2009, se adjudicó a la empresa la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. de 2009, cuyo objeto es contratar el suministro de. 17) La Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 05. de fecha 21 de julio de 2009, la revisión de la minuta del respectivo contrato. CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Contratar el suministro de , de conformidad con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y sus adendas, la propuesta presentada por el contratista y las estipulaciones consignadas en el presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA.- Obligaciones de las partes: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. En especial, EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento, dentro del plazo pactado, especialmente las siguientes actividades. a) (...) (...) y Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo. LA SUPERINTENDENCIA se obliga a: A) Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. B) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. CLÁUSULA TERCERA.- Documentos del Contrato: Hacen parte del contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por EL

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



CONTRATISTA en todo aquello en que no sea incompatible con el presente contrato. 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. del de de 2009. 3) Los estudios y documentos previos. 4) El Pliego de Condiciones y sus adendas. 5) Todas las comunicaciones y documentos que se surtan entre las partes durante la ejecución del contrato. 6) Los informes periódicos que rinda el contratista aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura. CLÁUSULA CUARTA.- Plazo: EL CONTRATISTA se obliga para con LA SUPERINTENDENCIA a ejecutar el objeto del presente contrato durante un término de El plazo de ejecución empezará a partir del día de la firma del acta de inicio, una vez se perfeccione y legalice el contrato por parte de la Oficina Asesora Jurídica. CLÁUSULA QUINTA.- Plazo de Vigencia del Presente Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLÁUSULA SEXTA. Fondos del Contrato y sujeción a las apropiaciones presupuestales. Para el cumplimiento del presente contrato LA SUPERINTENDENCIA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del de de 2009, cuya suma se subordinará a las apropiaciones presupuestales vigentes y de acuerdo con la ley. CLÁUSULA SEPTIMA.- Valor: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta la suma de (\$) M/L incluido el valor del IVA, los cuales se cancelarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte para la presente vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujeto, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. CLÁUSULA OCTAVA.- Forma de Pago: La Superintendencia de Puertos y Transporte se compromete a pagar al contratista el valor del contrato así: El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, los documentos y soportes requeridos, junto con la factura de venta El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe el Ministerio de Hacienda. Los valores se consignarán en la cuenta No. de , indicada por el contratista. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. La forma del sistema de suministro se establecerá en el acta de inicio. CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y Control: LA SUPERINTENDENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, a través de un supervisor que para todos los efectos será el , quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



del objeto contratado. b) Certificar y supervisar el servicio contratado en las condiciones exigidas; c) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; d) Aprobar el informe final del contratista en donde conste el cumplimiento del contrato; d) Proyectar para la firma el Acta de liquidación del contrato. e) Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista. f) Elaborar las actas de recibo y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar La SUPERTRANSPORTE. g) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. i) Remitir oportunamente a la Oficina Asesora jurídica las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. h) Las demás inherentes a la supervisión del contrato y señaladas en el Manual de supervisión de la SUPERTRANSPORTE. CLÁUSULA DÉCIMA. - Garantía Única: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA SUPERINTENDENCIA y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una Garantía Única que ampare: a) DE CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de la duración del mismo y cuatro meses más. c) DE PRESTACIONES SOCIALES Y PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la duración del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago por parte del Contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. PARÁGRAFO: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Puertos y Transporte. CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Ley Aplicable: El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en lo aplicable al mismo y en especial a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: A) CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



del Código de Comercio. B) SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de suministros, regido por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral con LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a LA SUPERINTENDENCIA, por cuanto el presente contrato no genera obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato y de la oferta presentada, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. 1) Inmediatamente el supervisor del contrato tenga conocimiento de un posible incumplimiento, el Superintendente citará al contratista y al supervisor, a la aseguradora o banco garante, a la Oficina de Asesoría Jurídica, según el caso, a una reunión con el fin de escuchar y recibir los descargos del contratista y así garantizar el derecho de defensa. 2) Si LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE una vez evaluados los descargos realizados por EL CONTRATISTA considera que el incumplimiento amerita multa, determinará su cuantía, expedirá, el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del contratista o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: Si el contratista incumpliere el contrato, la Superintendencia de Puertos y Transporte queda facultada para interponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento 10% del valor del contrato. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista de la remuneración que le corresponda, o de la garantía constituida. Si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



- MODIFICACIÓN: El contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA SUPERINTENDENCIA con sujeción a lo previsto en la Ley 80 de 1993, sin que se usen tales disposiciones con desviación de poder. CLAUSULA DECIMA NOVENA – CADUCIDAD: LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE igualmente podrá declarar la caducidad del presente contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando se incurriere en cualquiera de las conductas descritas en las normas vigentes generadoras de caducidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: LA SUPERINTENDENCIA por razones de conveniencia, o por ser la Entidad objeto de un proceso de reestructuración, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin que dicha situación pueda dar lugar a eventuales reclamaciones por parte del contratista favorecido, esta situación se consignará en el acto administrativo que se expida para este efecto, además de las circunstancias que dieron lugar a dicha situación. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: LA SUPERINTENDENCIA procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: A) Por vencimiento del plazo pactado; B) Cuando se haya ejecutoriado el acto que declaró la caducidad; C) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante; D) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo; E) Cuando se declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993; F) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. LA SUPERINTENDENCIA, también liquidará de oficio el contrato mediante resolución motivada, en los siguientes casos: 1) Cuando EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la misma; 2) Cuando habiéndose solicitado a EL CONTRATISTA la constitución de las garantías correspondientes, no cumplierse con dicho requisito; el cual es requisito para poder suscribir el acta de inicio. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá, D. C. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: EI

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. “Estación de La Sabana” – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, por las partes, y la expedición del respectivo registro presupuestal por la Coordinación Financiera de la entidad. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Oficina Asesora Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA. La constitución de la garantía, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Una vez legalizado el contrato se suscribirá el acta de iniciación. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN Y PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, deberá publicar el presente documento en el Diario Único de Contratación, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Copia de dicho recibo de pago se debe aportar a esta Superintendencia. Al momento de firmar, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Renta y complementarios. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Indemnidad: EL CONTRATISTA con la firma de este contrato adquiere la obligación de mantener indemne a LA SUPERINTENDENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas sus actuaciones. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

LA SUPERINTENDENCIA

LINA MARIA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

EL CONTRATISTA
Representante Legal

La Coordinadora del Grupo Financiero el cual tiene la función de coordinar y manejar el Área de Presupuesto, certifica que para el presente contrato de Prestación de Servicios se expidió el Registro Presupuestal No. _____ de fecha _____, con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal: cuenta _____, sub cuenta _____, objeto del gasto _____, ordinal _____ subordinal _____, recurso _____, unidad ejecutora _____, valor _____.

MARIA CONSUELO ZAMBRANO MOSQUERA

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

67



**Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia**

Coordinadora grupo financiero

Proyectó:

Vo. Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.

Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Menor Cuantía No. 010 de 2009



ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – LA SUPERTRANSPORTE, Entidad del orden Nacional, realiza la invitación pública para contratar el suministro, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del LA SUPERTRANSPORTE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **LA SUPERTRANSPORTE** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3°. "Estación de La Sabana" – PBX: 352 6700 – Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 –
www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.